

**FREECAP INVESTMENT SIL, S. A.****Denominación abreviada de la Sociedad: FREECAP INVESTMENT SIL, S. A.****Sociedad no armonizada****Código ISIN: ES0139363008**

**El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

**DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD****Fecha de constitución de la Sociedad:** 20/11/2020**Fecha de registro en la CNMV:** 12/03/2021**Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:** 30/12/2020**Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:** Madrid**Domicilio:** Cuesta del Sagrado Corazón 6 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28016**Gestora:** QUADRIGA ASSET MANAGERS, SGIIC, S. A.**Grupo Gestora:** AURIGA

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.

**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**Auditor:** KPMG AUDITORES, S. L.**Consejo de Administración**

| Cargo/Función             | Denominación                    | Representada por    |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------|
| PRESIDENTE                | GERMAN GUT REVOREDO             |                     |
| VICEPRESIDENTE            | CHANTAL GUT REVOREDO            |                     |
| CONSEJERO                 | CHANTAL GUT REVOREDO            |                     |
| CONSEJERO                 | GERMAN GUT REVOREDO             |                     |
| CONSEJERO                 | GUBEL, S. L.                    | INÉS EGIDO VOLLANDT |
| SECRETARIO                | GUBEL, S. L.                    | INÉS EGIDO VOLLANDT |
| VICESECRETARIO NO CONSEJ. | ALFONSO FERNANDEZ-MIRANDA VIDAL |                     |

**Participaciones Significativas**

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Sociedad de Inversión Libre. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.**Objetivo de gestión:** Obtener una revalorización a largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte.**Política de inversión:**

La SIL invertirá, entre un 0-100% del patrimonio en IIC financieras tradicionales, IICIL, IICIICIL, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, La SIL invertirá de manera directa o indirecta a través de las IIC entre el 0-100% de la exposición total en Renta Fija (incluidos depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) o en Renta Variable.

Además, la sociedad puede invertir hasta un 10% de su patrimonio en activos con liquidez inferior a la de la sociedad.

No hay predeterminación por tipo de emisor (público/privado), rating emisión/emisor, duración, capitalización bursátil, sectores o divisas. Los emisores/mercados serán tanto OCDE como emergentes, sin limitación. La inversión en renta variable de baja capitalización o en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez de la SIL.

La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

La SIL no toma ningún índice de referencia en su gestión, pues se gestiona de forma flexible y activa lo cual conlleva una alta rotación de la cartera y un incremento de gastos de compra-venta de posiciones que la Gestora negociará de la forma más ventajosa posible para la SIL.

No hay límites establecidos a la concentración en un mismo emisor o IIC. Se cumple con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

La exposición máxima a los activos subyacentes será del 200%. Empleará como cobertura e inversión, instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados de derivados (incluyendo CFDs).

El endeudamiento bancario para gestionar la liquidez y facilitar reembolsos será máximo del 10% del patrimonio. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

La Sociedad no cumple con la Directiva 2009/65/EC.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

La Sociedad podrá, en su caso, recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán activos líquidos (renta fija pública de emisores OCDE, principalmente deuda pública española, con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-)), con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien, efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para la Sociedad, en el sentido de que resulta eficaz con relación a su coste.

Las entidades que perciban dicho coste serán entidades de reconocido prestigio pertenecientes o no al grupo de la Gestora y/o el Depositario.

La SIL podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal sobre renta fija pública de emisores OCDE (principalmente deuda pública española), con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, con vencimiento a 1 día (pudiendo llegar, puntualmente, a 3 días), que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo. Excepcionalmente se podrá realizar este tipo de operativa a plazos superiores, hasta un máximo de 180 días.

#### **POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:**

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en la SIL. No obstante, se han previsto mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:

- se ha establecido un régimen de preavisos para los reembolsos.
- se hará uso de la posibilidad del endeudamiento previsto, en su caso para atender las dificultades transitorias de tesorería que se puedan producir.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

#### **PERFIL DE RIESGO**

---

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Concentración. 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados). 6. Riesgo de Sostenibilidad.

#### **Descripción de los riesgos relevantes:**

R. de mercado: Derivado de las variaciones en el precio de la renta variable y renta fija (fluctuaciones tipos de interés). R. Tipos de interés: Variaciones de tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos afectan, con carácter general, negativamente a su precio mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de precio. R. Divisa: Deriva de las fluctuaciones de los tipos de cambio. R. Mercados emergentes: Implica mayor volatilidad y riesgo de acontecimientos político-sociales imprevistos y de nacionalización o expropiación de activos.

R. Crédito: Puede invertir en emisores/emisiones de baja calidad crediticia o sin calificar, lo que incrementa el riesgo de que el emisor de los activos no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. R. Liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la sociedad puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones. Además, la sociedad puede invertir hasta un 10% de su patrimonio en activos con liquidez inferior a la de la sociedad. R. Concentración: Podrá existir concentración importante en un mismo emisor/emisión, en un mismo sector o en una misma zona geográfica, lo que incrementaría el riesgo respecto a una cartera más diversificada.

R. Inversión en derivados: Los derivados negociados en mercados organizados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Los derivados OTC tienen el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.

### **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia Trimestral.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta de la sociedad.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** MAB.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** El valor liquidativo aplicable de la Sociedad será trimestral (corresponderá al último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre). Tanto las compras como las ventas de las acciones tendrán una frecuencia trimestral aplicándose el valor liquidativo del último día hábil del trimestre natural (marzo, junio, septiembre, diciembre) que será calculado mensualmente y publicado dentro de los 15 días hábiles siguientes al valor liquidativo aplicable.

Se exigirá un preaviso respecto al valor liquidativo aplicable de 90 días naturales para las ventas. El pago de reembolsos se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del valor liquidativo aplicable. Las órdenes cursadas por el accionista partir de las 16.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Los miembros del mercado que reciban de sus clientes órdenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicarlas directamente a la SGIIC de la SIL para que ésta pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el folleto, que asegure que las mismas se aceptarán por la SGIIC sólo cuando se hayan solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta. La comunicación recogerá la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por el MAB. La SGIIC confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas. La SGIIC designará un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutará, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo.

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

### **INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes Minoristas y Clientes Profesionales (tal y como se definen en la Ley del Mercado de Valores).

**Divisa de denominación de las acciones:** euros.

Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 EUROS excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales. **Inversión mínima a mantener:**

100.000 EUROS excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMV. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas                             | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos                     |
|--------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------------------------|
| <b>Gestión (anual)</b>                           |            |                 |                                     |
| Aplicada directamente a la sociedad              | 0%         | Patrimonio      | 36.000 Euros en concepto de gestión |
| <b>Aplicada indirectamente a la sociedad (*)</b> |            |                 |                                     |
| <b>Depositario (anual)</b>                       |            |                 |                                     |
| Aplicada directamente a la sociedad              | 0,075%     | Patrimonio      | Hasta 20 millones de euros (*)      |
|                                                  | 0,065%     | Patrimonio      | De 20 a 40 millones de euros (*)    |
|                                                  | 0,06%      | Patrimonio      | Más de 40 millones de euros (*)     |

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(\*) comisión acumulativa por tramos.

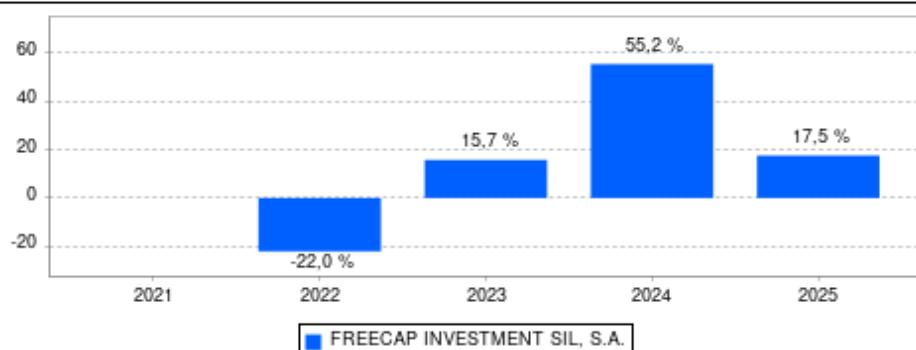
Comisión de Administración: Hasta 20 millones de euros - 0,065%; De 20 a 40 millones de euros - 0,060%; Más de 40 millones de euros - 0,050% con un mínimo de 7.500€.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además La sociedad podrá soportar gastos derivados de trámites mercantiles, cánones del MAB y del registro contable de las acciones, gastos de asesoría jurídica, así como aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad de la sociedad como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Lealo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a

efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:**

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés de la sociedad:** La gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión de la IIC ya que no dispone actualmente de políticas de sostenibilidad de riesgos en los procesos de inversión, lo que no significa que los riesgos de sostenibilidad no sean significativos. La gestora de la SIL no toma en consideración las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de política de diligencia debida con relación a dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

**Capital inicial:** 2.500.000,00 euros.

**Capital estatutario máximo:** 20.000.000,00 euros.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

El Consejo de Administración ha recibido autorización de la Junta General para realizar adquisiciones de acciones propias hasta el 20,00% del capital social con fecha 20/11/2020.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**QUADRIGA ASSET MANAGERS, SGIIC, S. A.**

**Fecha de constitución:** 13/05/2015

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/06/2015 y número 242 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CUESTA DEL SAGRADO CORAZON, 6-8 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28016.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 3.000.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS    | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA       |
|------------------------|----------------------------------------------------|
| Auditoría interna      | CONTROL SOLUTIONS INTERNATIONAL SPAIN, S. L.       |
| Cumplimiento normativo | AURIGA GLOBAL INVESTORS SOCIEDAD DE VALORES, S. A. |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS                                                                   | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión                            | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.      |
| Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.      |
| Otras tareas de administración                                                        | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.      |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                             |                  |                       |
|----------------------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | ENRIQUE MARTINAVARRO FERRER |                  | 12/06/2015            |
| CONSEJERO                              | ENRIQUE MARTINAVARRO FERRER |                  | 12/06/2015            |
| CONSEJERO                              | AMADEO HERNANDEZ BUENO      |                  | 10/06/2019            |
| CONSEJERO                              | BEATRIZ EGEA PÉREZ-CARASA   |                  | 19/07/2021            |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, ENRIQUE MARTINAVARRO FERRER, AMADEO HERNANDEZ BUENO y BEATRIZ EGEA PÉREZ-CARASA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiados y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.